

## **SUBSIDIOS PARA PUBLICACIONES de DIVULGACIÓN CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (PDCT23)**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires convoca a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto N° 2716/97 (Reglamento de Subsidios) y conforme a lo que se establece en las presentes Bases.

#### **1.- OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

Financiar total o parcialmente las publicaciones inéditas de divulgación científica y tecnológica (PDCT23) con asiento en la Provincia de Buenos Aires. Se priorizarán aquellas publicaciones enfocadas en las problemáticas productivas e impacto en políticas públicas para la Provincia.

#### **2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PDCT A SER FINANCIADAS**

Los subsidios están destinados a financiar parcial o totalmente los gastos directos e indirectos para:

1. Elaboración, edición y diagramación de publicaciones.
2. Impresión de libros, catálogos, revistas.
3. Edición de contenidos reproducibles en formato digital.

No se financiarán presentaciones simultáneas de investigadores de un mismo grupo o Centro.

Los/las beneficiarios/as deberán incluir el logo de la CIC en el producto resultante para lo cual se le entregarán los archivos con los formatos gráficos compatibles con el recurso a utilizar. Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán comprometerse a poner accesible la publicación en el repositorio digital CIC.

No se financiarán pagos para publicaciones en revistas con referato.

#### **3.- MONTOS FINANCIABLES DEL CONCURSO PDCT**

El monto a financiar será de \$1.100.000. Para los tipo A de \$900.000 y para los tipo B de \$500.000. El monto máximo a otorgar por proyecto será de \$100.000.

El Directorio decidirá oportunamente las reasignaciones que correspondan en caso de que no se alcancen los montos máximos destinados a cada línea a financiar.

#### 4.- BENEFICIARIOS/AS



Tipo A: Los/las beneficiarios/as del presente programa deberán pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC, o con lugar de trabajo en Centros, Institutos y/o Laboratorios propios o asociados de la CIC.

Tipo B: Los/las beneficiarios/as del presente programa deberán ser, Investigadoras e Investigadores con lugar de trabajo en Centros de Investigación y/o Universidades con asiento en la Provincia de Buenos Aires.

A criterio del Directorio podrán financiarse aquellas presentaciones que resulten de interés en áreas prioritarias de la Provincia. Se valorará positivamente que la presentación contenga aspectos del cuidado del ambiente y la inclusión social. Se tendrá en cuenta una equitativa distribución por disciplina y/o región.

En tal carácter los/las solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo con los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en la normativa correspondiente <https://www.cic.gba.gob.ar/personal-cientifico/subsidios/>.

La solicitud deberá ser suscrita por el o la responsable y avalada por el/ la directora/a del Centro, Instituto, Unidad Académica ó Lugar de Trabajo. En el caso de investigadores/as con director/a, la solicitud deberá incluir su aval.

#### 5.- GASTOS FINANCIABLES

El dinero del subsidio sólo podrá ser utilizado para: dar cumplimiento al objetivo planteado en el punto 2 de la presente convocatoria.

#### 6.- FECHAS

La convocatoria estará abierta desde el 02 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023 inclusive.

#### 8.- PROCESO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

**APERTURA:** tiempo habilitado para la presentación de propuestas de subsidios, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

**ADMISIÓN:** proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

**EVALUACIÓN:** proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.





**ADJUDICACIÓN:** Fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

**PAGO:** proceso administrativo contable de pago del subsidio para aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

## 7.- CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud completo.
- Currículum vitae en formato SIGEVA del o la solicitante.
- Constancia de CUIL/CUIT del o la solicitante de la presentación.
- Formato de la publicación, indicando autores, índice y un extracto del contenido para su evaluación.

La documentación antes mencionada debe ser enviada por correo electrónico a [departamentosubsidios@gmail.com](mailto:departamentosubsidios@gmail.com) y al mail [subidios@cic.gba.gob.ar](mailto:subidios@cic.gba.gob.ar): el asunto "PDCT23-APELLIDO" (del responsable)

El formulario de solicitud puede ser obtenido de la página de internet de la CIC, [www.cic.gba.gob.ar](http://www.cic.gba.gob.ar).

## 8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la evaluación de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Antecedentes del/de la solicitante.
- Contenido, originalidad e innovación de la publicación.
- Vinculación con problemáticas productivas e impacto en políticas públicas para la Provincia.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Criterios de divulgación y accesibilidad.

## 9.- ADJUDICACIÓN:

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, proponiendo la lista de postulantes a designar según lo establecido por las CAH procurando la equidad de género, territorialización e impacto de la publicación en las adjudicaciones.

## 10- CONSULTAS:

Por correo electrónico a [departamentosubsidios@gmail.com](mailto:departamentosubsidios@gmail.com) y al mail [subidios@cic.gba.gob.ar](mailto:subidios@cic.gba.gob.ar): el asunto "PDCT23.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - PCyT23\_24 - BASES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.